



**INFORME SECRETARIAL:** Inírida – Guainía, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023), al Despacho de la Señora Juez el Proceso de Fijación de Cuota Alimentaria radicado con el No. 940013184001 – 2020 – 00042 – 00,  
**INFORMANDO:** Que se recibe escrito de respuesta por parte del Gerente de la ESSES HOSPITAL DEPARTAMENTAL INTERCULTURAL RENACER. Sírvase proveer.-

  
**EDGAR I. BARACALDO ROMERO**  
Secretario

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE INÍRIDA**

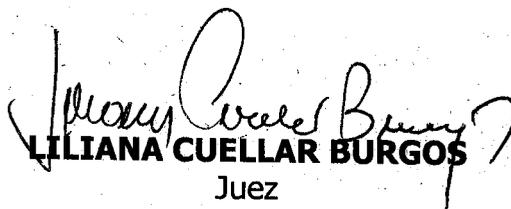
Inírida – Guainía, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023).-

Visto el informe secretarial que antecede, agréguese e incorpórese al presente proceso el oficio No. HDIR-0187-2023 recibido el cinco (5) de julio reciente, allegado por el Dr. NOLASCO BAENA PACHECO, con el que informa sobre su inicio de funcionamiento y solicita se envíe la información del proceso.-

Acorde con la solicitud, infórmesele al Tesorero, Pagador, Ofician de Talento Humano y Oficina Jurídica de la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL INTERCULTURAL RENACER, que en audiencia celebrada el veintisiete (27) de abril de 2021, se acordó la CUOTA ALIMENTARIA mensual a favor de la adolescente ROSEYDI VALENTINA LÓPEZ PESQUERA y en contra del Sr. ISAÍAS LÓPEZ GONZÁLEZ identificado con la CC. No. 19.002.865, la cual, para la presente anualidad es por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$298.694.00) los cuales serán descontados de la nómina que éste devenga, en la actualidad de Empleado de la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL INTERCULTURAL RENACER, y dos cuotas adicionales; una en el mes de JUNIO por valor de DOSCIENTOS MIL M/CTE (\$238.955.00) y otra en el mes de DICIEMBRE por el mismo valor de la cuota alimentaria fijada, los cuales serán consignados en la Cuenta Judicial de éste Juzgado No. **940012034002** del Banco Agrario de Colombia de la localidad a nombre de la Señora MARICELA PESQUERA GÓMEZ identificada con la CC. No. 1.121.712.523, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes. Todas estas sumas tendrán el incremento anual que ordene el Gobierno Nacional a partir del mes de enero de cada año.-

**Oficiese** lo pertinente.-

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LILIANA CUELLAR BURGOS**  
Juez